

1. Introducción

En este documento queremos informar sobre una importante norma legislativa que entró en vigor en España el 13 de mayo de 2023: Ley 2/2023, 29 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El objetivo de esta ley es la creación de centros de denuncia en empresas y autoridades a los que los denunciantes pueden dirigirse si han recibido información sobre conductas indebidas graves e infracciones de leyes y reglamentos en relación con sus actividades profesionales o con antelación a dichas actividades.

Hace muchos años, nos comprometimos en todo el Grupo en nuestro Código de Conducta (Compliance) a mantener los más altos niveles de integridad y a cumplir todas las directrices, reglamentos y leyes aplicables. El marco normativo refleja ahora nuestro compromiso de fomentar la transparencia y la responsabilidad dentro de nuestra organización, por lo que es importante para nosotros informarle sobre esta Ley y cómo afecta a nuestro entorno de trabajo.

A continuación, encontrará algunos puntos clave a tener en cuenta en relación con la Ley de protección de denunciantes:

Ámbito de protección:

La Ley 2/2023 se aplica a una amplia gama de delitos, como el fraude, la corrupción, las violaciones de la protección de datos, los delitos medioambientales y las infracciones de la seguridad en el lugar de trabajo.

Confidencialidad y anonimato:

La Ley 2/2023 concede gran importancia a la protección de la identidad de los denunciantes. Estos, tienen la oportunidad de comunicar sus preocupaciones de forma anónima, y su identidad se trata confidencialmente, a menos que estén legalmente obligados a revelarla.

Sin represalias:

La Ley 2/2023 prohíbe estrictamente las represalias contra los denominados "denunciantes". Esto incluye acciones como el despido, el descenso de categoría, el acoso o cualquier trato desfavorable en respuesta a una denuncia protegida. Es importante tener en cuenta que las represalias tienen consecuencias legales para la organización.

Mecanismos de denuncia:

Este canal de denuncia digital puede utilizarse cuando no parece factible abordar abiertamente una presunta infracción de cumplimiento. La creación de un buzón del sistema en la línea de denuncia en línea permite incluso intercambiar información sin poder sacar conclusiones sobre la identidad de la persona que realiza la denuncia.

Sin embargo, existen otras formas de denunciar infracciones en virtud de la Ley 2/2023, como personalmente (por ejemplo, al personal de la Entidad) o telefónicamente.

Investigación y medidas correctivas:

Cuando recibimos una denuncia, nos comprometemos a llevar a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales. Si se descubre que se ha producido una violación, se tomarán las medidas correctoras adecuadas para solucionar el problema y evitar que se repita.

Protección de datos personales:

Garantizamos que los datos personales de los denunciantes se traten de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos. Los datos personales de los denunciantes se tratarán de forma estrictamente confidencial y se utilizarán únicamente para investigar y resolver el problema denunciado.

Es fundamental que todos comprendamos nuestros derechos y obligaciones en virtud de esta legislación y contribuyamos activamente a mantener un entorno de transparencia, ética y cumplimiento.

2. Base jurídica

La base jurídica es la "Ley para una mejor protección de los denunciantes de irregularidades y para la aplicación de la Directiva relativa a la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión", de 29 de febrero del 2023.

3. Objetivo

La presente Ley regula la protección de las personas físicas que hayan obtenido información sobre infracciones en el marco de su actividad profesional o con anterioridad a la misma y las denuncien o revelen a los organismos de notificación previstos en la presente Ley (denunciantes). Además, están protegidas las personas que son objeto de una denuncia o comunicación.

Los colectivos con acceso al sistema interno de información de akf bank son los que siguen:

- Empleados/as, directivos/as y cualquier profesional del Grupo akf bank
- Accionistas
- Trabajadores de empresas de trabajo temporal
- Proveedores de servicios de akf bank
- Clientes
- Cualquier tercero que estando en proceso de adquirir cualquiera de las anteriores condiciones o después de haberla perdido se haya visto afectado por la conducta reportada en ese proceso.

4. Definiciones

Las infracciones son actos u omisiones en el contexto de una actividad profesional, empresarial u oficial que son ilegales y se refieren a reglamentos o ámbitos del derecho. También pueden incluirse los actos u omisiones abusivos que sean contrarios al objetivo o propósito de las disposiciones de los reglamentos o ámbitos del derecho.

La información sobre infracciones son motivos razonables de sospecha o conocimiento de infracciones reales o potenciales que ya han sido cometidas o es muy probable que sean cometidas por el empleador en el que el denunciante trabaja o trabajó, o por otra organización con la que el denunciante está o estuvo en contacto debido a su actividad profesional, así como los intentos de ocultar dichas infracciones.

Denuncia es la comunicación de información sobre infracciones a los centros de denuncia internos o a los centros de denuncia externos.

Divulgar es poner a disposición del público información sobre infracciones.

Las represalias son acciones u omisiones en relación con las actividades profesionales que son una reacción a una denuncia o revelación y que causan o pueden causar una desventaja injustificada a la persona denunciante.

Las medidas de seguimiento son las medidas adoptadas por una oficina de denuncia interna o por una oficina de denuncia externa para comprobar la validez de una denuncia, adoptar nuevas medidas contra la infracción denunciada o concluir el procedimiento.

5. Principio

Las personas que tengan intención de comunicar información sobre una infracción pueden elegir entre dirigirse a un centro de denuncia interno o a un centro de denuncia externo. Dichas personas deben inclinarse por informar a un centro de denuncia interno en los casos en que la infracción pueda abordarse eficazmente a nivel interno y no temen represalias. Si una infracción denunciada internamente no ha sido subsanada, el denunciante es libre de ponerse en contacto con un centro de denuncia externo. Está prohibido obstruir o intentar obstruir las denuncias o la comunicación entre el denunciante y el centro de denuncia tras una denuncia.

6. Centros internos de notificación

6.1 Procedimiento

Los informes pueden presentarse a través de varios canales

- a través de la dirección de correo electrónico
compliance@akf.de
- a través de la plataforma de notificación de actividades sospechosas en la página de inicio de la akf: Sistema de Información Interna (también puede realizarse de forma anónima)

- a través de la línea de denuncia en línea de todo el grupo (también puede enviarse de forma anónima) www.akf.de

- directamente
 - en persona
 - por teléfono
 - por correo electrónico
 - por correo postal

6.2 Tramitación de la denuncia

La oficina de denuncia interna confirma la recepción de una denuncia al denunciante en un plazo máximo de cinco días, comprueba si la infracción denunciada entra dentro del ámbito material de aplicación, mantiene el contacto con el denunciante, comprueba la validez de la denuncia recibida, solicita más información al denunciante si es necesario y toma las medidas de seguimiento adecuadas.

La oficina de denuncia interna proporcionará información de retorno al denunciante en un plazo de 60 días a partir de la confirmación de la recepción de la denuncia o, si no se ha confirmado la recepción, en un plazo máximo de 60 días y cinco días a partir de la recepción de la denuncia. La respuesta incluirá la notificación de cualquier medida de seguimiento prevista o ya adoptada y las razones de la misma. Sólo podrá proporcionarse información de retorno al denunciante en la medida en que ello no afecte a las indagaciones o investigaciones internas y no se menoscaben los derechos de las personas que sean objeto de una denuncia o que se mencionen en la misma.

Como medidas de seguimiento, la oficina de denuncia puede, en particular, llevar a cabo investigaciones internas en el empleador o en la unidad organizativa respectiva y ponerse en contacto con las personas y unidades de trabajo afectadas, remitir al denunciante a otros organismos competentes, archivar el procedimiento por falta de pruebas o por otras razones, o entregar el procedimiento para su ulterior investigación a una unidad de trabajo o autoridad competente responsable de las investigaciones internas en el empleador o en la unidad organizativa respectiva.

7. Oficinas de información externa

Sin perjuicio de las vías de acceso detalladas, en cualquier momento todo interesado puede dirigirse a la Autoridad independiente de protección del informante u organismo autonómico competente:

Canal establecido por la Autoridad Independiente de Protección del Informante

Banco de España

SEPBLAC

Código de Conducta (Compliance) - Vorwerk